



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2025-MPPA-A

Aguaytía, 05 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 01879-2025, contiene el Informe N° 148-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidad Nativa; el Informe N° 043-2025-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación e la referida Estrategia;

Que, el 28 de enero del año en curso, a horas 09:00 am, se llevó a cabo la reunión con los diferentes actores que conforman la IAL, como agenda fue la conformación del equipo técnico de la Instancia de Articulación Local (IAL), para la implementación de la política Nacional de desarrollo e inclusión social - PNDIS 2030, como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios e intervenciones y la entrega de orientados al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, genero, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de negos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos e la persona mayor y curso de vida; el "Padrón nominal es una fuente de información de la población en los gobiernos locales de los distritos más pobres, que resulta necesario actualizar el mencionado PADRON NOMINAL, con la finalidad de focalizar el acceso a programas sociales,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

identificación, seguro la salud. Finalmente se concluyó mediante un acta de conformación y juramentación en conjunto con las demás Instituciones privadas, públicas, y programas sociales de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

Que, con Informe N° 148-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidad Nativa solicita emisión de Resolución de Alcaldía con el reconocimiento del equipo técnico de la instancia de articulación local (IAL), adjuntando para ello, el Acta de Actualización de Actores que Conforman la Instancia de Articulación Local en el Marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, IAL DIS del distrito y provincia de Padre Abad, en dos folios;

Que, mediante Informe N° 043-2025-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Equipo Técnico de la Instancia de Articulación Local (IAL). Ante ello, con Sello de Proveído al reverso de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONFORMAR** a los miembros del Comité de la Instancia de Articulación Local – IAL 2025 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la misma que está integrada de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCION
IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO	ALCALDE	22674606	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ERNESTO SANCHEZ DAZA	GERENTE MUNICIPAL	22476841	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
WILMER RUBEN LUNA CAJAS	GERENTE	45417594	MPPA-GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
JUAN ENRIQUE DEL AGUILA ROMERO	DIRECTOR	45431177	RED DE SALUD
GUIMEL XOICY PALOMINO GUERRA	JEFA	70453197	ESSALUD
RAFAEL LOPEZ NAPAN	DIRECTOR	00015719	UGEL
JACK BENZAQUEN NEYRA	TENIENTE 1ro AP	73031658	JEFE DE LA BASE DE CONTROL TERRITORIAL MARINA DE GUERRA
LEYDEN CHOTA PINCHI	DIRECTOR	00091047	OFICINA AGRARIA DE PADRE ABAD
DAVID CAMILO SABINO FALCON	COORDINADOR	45223400	DEVIDA
EDWARD RAY PAZ SUCARI	COMANDANTE	43875459	COMISARIA SECTORIAL DE PADRE ABAD
CUBILLAS ROMERO RAMIREZ	DIRECTOR	00092404	DIRECTOR FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE DE PADRE ABAD.
RAUL ALEGRIA GARCIA	PRESIDENTE	45011188	RONDAS CAMPESINAS
CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE	REGIDORA	40781554	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GILVER REYES ADRIANO	CENTRO EMERGENCIA MUJER	46978161	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
JHON VILLAFLORES DOLORES	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL BOUERON	75088926	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas competentes, la coordinación de las prevenciones de la Instancia de Articulación Local – IAL 2025 conforme a lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto y sin valor legal, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tecnologías de Información, cumplan con notificar a los órganos competentes de la entidad y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, <http://www.munipadreadab.gob.pe>.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA

*[Firma]*

ECORIVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
 ALCALDE PROVINCIAL

Cc: ARCHIVO